CONTRATO N° 03/2018

Entre la Dirección Nacional de Correos del Paraguay - DINACOPA, con domicilio en 25 de Mayo N° 171 esquina Yegros, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Agustín Cuevas Martínez, en su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, conforme a la Resolución 1905/18 de la Presidencia de la República del Paraguay, de fecha 31 de enero de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.063.319, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PANAL Compañía de Seguros Generales S.A, domiciliada en Avenida Colón N° 1749 esq. Dupuis, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Carlos Eusebio Coronel Samudio, con Cédula de Identidad N° 616.692, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE SEGUROS VARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto definir los derechos y obligaciones de ambas partes en lo referente a la provisión de "SEGUROS VARIOS"

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 339559.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2017, Ad Referéndum convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la DINACOPA. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 97/2018/DINACOPA/DG/SG/UOC

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS - FIAT DOBLO CARGO modelo 2015, furgoneta carrocería larga capacidad 650 Kg. Chasis Nº 9BD22315UG2041330	*Unidad*	*1*	*Unidad*	*2.900.000*	*2.900.000*
2	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS - FIAT DOBLO CARGO modelo 2015, furgoneta carrocería larga capacidad 650 Kg. Chasis Nº 9BD22315UG2041420	*Unidad*	*1*	*Unidad*	*2.900.000*	*2.900.000*
3	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS - FIAT DOBLO CARGO modelo 2015, furgoneta carrocería larga capacidad 650 Kg. Chasis Nº 9BD22315UG2041322	*Unidad*	*1*	*Unidad*	*2.900.000*	*2.900.000*
4	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS - FIAT DOBLO CARGO modelo 2015, furgoneta carrocería larga capacidad 650 Kg. Chasis Nº 9BD22315UG2041320	*Unidad*	*1*	*Unidad*	*2.900.000*	*2.900.000*
5	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS - FIAT DOBLO CARGO modelo 2015, furgoneta carrocería larga capacidad 650 Kg. Chasis Nº 9BD22315UG2041386	*Unidad*	*1*	*Unidad*	*2.900.000*	*2.900.000*
6	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS - FIAT DOBLO CARGO modelo 2015, furgoneta carrocería larga capacidad 650 Kg. Chasis Nº 9BD22315UG2041338	*Unidad*	*1*	*Unidad*	*2.900.000*	*2.900.000*

Lic. Carlos E. Coronel
Panal Compañía de Seguros Generales S.A
APODERADO LEGAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY
DINACOPA
DIRECTOR GENERAL

7	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS - FIAT FIORINO modelo 2015, furgoneta carrocería corta capacidad 650 Kg. Chasis Nº 9BD26512MG9035308	Unidad	1	Unidad	2.900.000	2.900.000
8	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS - FIAT FIORINO modelo 2015, furgoneta carrocería corta capacidad 650 Kg. Chasis Nº 9BD26512MG9035314	Unidad	1	Unidad	2.900.000	2.900.000
9	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS - FOTON BJ 1043 AUMARK FL 5811, modelo 2015 CAPAC 3,5 Toneladas, Chasis LVBV8JE65FE003332	Unidad	1	Unidad	2.900.000	2.900.000
10	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS - FOTON BJ 1043 AUMARK FL 5811, modelo 2015 CAPAC 3,5 Toneladas, Chasis LVBV8JE6XFE003326	Unidad	1	Unidad	2.900.000	2.900.000
11	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS - FOTON BJ 1043 AUMARK FL 5811, modelo 2015 CAPAC 3,5 Toneladas, Chasis LVBV8JE64FE003337	Unidad	1	Unidad	2.900.000	2.900.000
12	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS - CHEVROLET CORSA HATCH / AÑO 2003 Chasis 986XF68R03C131493	Unidad	1	Unidad	1.000.000	1.000.000
13	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS - FORD RANGER CD 4X4 / AÑO 2008 Chasis 8AFER13P99J215838	Unidad	1	Unidad	1.000.000	1.000.000
14	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS - HYUNDAI H100 /2011 Chasis KMFZBX7BABU665814	Unidad	1	Unidad	1.000.000	1.000.000
15	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS - HYUNDAI H100 /2011 Chasis KMFZBX7BABU665769	Unidad	1	Unidad	1.000.000	1.000.000
16	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS - FIAT PALIO / Chasis 9BD17158K95322298	Unidad	1	Unidad	1.000.000	1.000.000
17	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS - FORD F-4000/ AÑO 1995 Chasis MWM229-04-376987	Unidad	1	Unidad	1.000.000	1.000.000
18	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS - FIAT FIORINO / AÑO 2010 Chasis 178E90118957206	Unidad	1	Unidad	1.000.000	1.000.000
19	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS - FIAT FIORINO / AÑO 2010 Chasis 178E90118957205	Unidad	1	Unidad	1.000.000	1.000.000
20	84131601-001	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	Unidad	1	Unidad	----------	----------
21	84131509-001	SEGURO DE CAUCION (GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)	Unidad	1	Unidad	17.000.000	17.000.000
22	84131509-001	SEGURO DE CAUCION (GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)	Unidad	1	Unidad	9.500.000	9.500.000
23	84131509-001	SEGURO DE CAUCION (GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)	Unidad	1	Unidad	9.500.000	9.500.000
24	84131509-001	SEGURO DE CAUCION (GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)	Unidad	1	Unidad	4.000.000	4.000.000
25	84131501-005	SEGURO DE ROBO Y SIMILARES VALORES EN TRANSITO	Unidad	1	Unidad	10.000.000	10.000.000
26	84131501-005	SEGURO DE ROBO Y SIMILARES - CAJA FUERTE	Unidad	1	Unidad	12.000.000	12.000.000
27	84131514-001	SEGURO DE ROBO Y SIMILARES FIDELIDAD DE EMPLEADOS	Unidad	1	Unidad	5.100.000	5.100.000
28	84131603-001	SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES	Unidad	1	Unidad	28.000.000	28.000.000
TOTAL							***135.000.000***

TOTAL: GUARANIES CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. DEJAR SIN EFECTO EL ITEM Nº 20- SEGURO DE VIDA POR MUTUO ACUERDO.

Las partes convienen de mutuo acuerdo dejar sin efecto el Ítem Nº 20 – Seguros de Vida, por imperio de la Ley, según lo dispuesto en la Ley 6026/18 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018" que, en su artículo 234 establece: *"Las Contrataciones de Pólizas de Seguro de Vida serán destinadas única y exclusivamente para los integrantes de las Fuerzas Públicas y los Agentes Fiscales."*

Lic. Carlos E. Coronel
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL PARAGUAY
DINACOPA
DIRECTOR GENERAL
Administración

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; DINACOPA, sito en 25 de Mayo esq. Yegros, Dirección de Administración y Finanzas, 2do piso.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA DINACOPA.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. OBLIGATORIEDAD: El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 mes de Febrero y año 2018.

Lic. Carlos E. Coronel
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

LIC. CARLOS CORONEL SAMUDIO
APODERADO LEGAL
PANAL DE SEGUROS GENERALES S.A.

ABG. AGUSTÍN CUEVAS MARTINEZ
Encargado de Despacho
DINACOPA